



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE 0 A 4 SMMVLV

Fecha: 20 de noviembre de 2025.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2025, La Institución Educativa Juan XXIII requiere adquirir un conjunto de materiales impresos y piezas gráficas con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades académicas, culturales y de reconocimiento institucional previstas dentro del calendario escolar. Estos elementos son indispensables para fortalecer los procesos formativos, promover la convivencia escolar, visibilizar el talento de los estudiantes, reconocer el desempeño de docentes y estudiantes, y brindar herramientas pedagógicas impresas que faciliten la enseñanza y el aprendizaje.

En primer lugar, se requiere la adquisición de menciones impresas en diferentes formatos y calidades, destinadas a destacar la labor de los docentes, reconocer el compromiso con la convivencia y estimular el esfuerzo, la dedicación y los logros de los estudiantes. Estas menciones, elaboradas en papel nacarado y opalina de gramaje adecuado, constituyen un insumo relevante para los actos académicos, ceremonias institucionales y actividades de cierre de periodo.

Así mismo, la institución necesita una estola de mejor bachiller como elemento representativo para la ceremonia de graduación, lo cual permite mantener las tradiciones institucionales y garantizar la presentación adecuada del estudiante distinguido.

De igual forma, se requiere la impresión de cuentos antológicos empastados y estampados, así como la elaboración de 150 cuentos de antología impresos en book cream y pasta blanda, los cuales son utilizados como material de lectura, difusión cultural y apoyo al desarrollo de competencias comunicativas y literarias en la comunidad educativa.

Adicionalmente, se requiere la producción de pendones institucionales en diferentes formatos y dimensiones, elaborados en banner y a color, destinados a ambientar los espacios escolares durante eventos pedagógicos, conmemorativos, culturales y académicos, así como para fortalecer la identidad institucional y la comunicación visual interna.

Finalmente, se requiere la elaboración de impresiones a color y en blanco y negro en diferentes tipos de papel y tamaños, con el fin de distribuir material pedagógico,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE 0 A 4 SMMVLV

infografías sobre salud mental, guías, informativos y documentos de apoyo para estudiantes, docentes y familias, necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades escolares.

La adquisición de estos elementos es esencial para garantizar la continuidad de los procesos institucionales, promover la participación y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa, cumplir con las ceremonias establecidas y disponer de materiales pedagógicos y comunicativos suficientes y de calidad. Esto permite el desarrollo oportuno de las actividades académicas, formativas, culturales y administrativas programadas para el periodo escolar vigente.

2. **OBJETO:** ADQUISICION DE MENCIONES, CUENTOS ANTOLOGICOS, PENDONES E IMPRESIONES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII.
3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:**

ITEM	CANT.	DETALLE
1	10	Menciones para docentes impresas en papel nacarado, tamaño oficio.
2	123	Menciones impresas a color en opalina de 220 grs tamaño carta.
3	15	Menciones por convivencia docentes, impresos en papel nacarado tamaño carta.
4	1	Estola mejor bachiller.
5	13	Libros empastados y estampados
6	150	Impresión de cuentos de antología, 36 páginas impresas a 1 tinta en book cream de 70 grs, portada en pasta blanda impresa a color y laminada, terminado cosida al lomo con ganchos metálicos.
7	2	Pendones impresos a color en banner, medida 70 x 100.
8	1	Pendón impreso a color en banner, medida 100 x 150.
9	8	Pendones impresos a color en banner, medida 50 x 70.
10	1	Pendón impreso a color en banner, medida 100 x 200 cms, afrocolombianidad.
11	400	Impresiones a color por ambas caras en propalcote 150 grs, tamaño oficio, infografías alusivas a salud mental.
12	4.000	Impresiones a una cara en bond de 75 grs a una tinta, tamaño carta. El mismo formato para todas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE 0 A 4 SMMLV

4. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
82121503	Impresión digital

5. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Decreto 4791 de 2008, artículo 11 numeral 2, así mismo el artículo 6 del Acuerdo No. 021 de 28 de noviembre de 2022 por medio del cual se adopta el manual de contratación el cual indica:

“ARTÍCULO 6. MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO: La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse de la siguiente manera:

6.1 Órdenes de compra y/o servicios.

....

Nota: De conformidad con el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 los servicios del presente artículo podrán ser:

1. El mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
2. La contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte. Adicionado por el art. 9, Decreto Nacional 4807 de 2011.
3. y los demás que la institución educativa considere de conformidad con el ordenamiento legal.

...

6.1 Órdenes de compra y/o servicios: bajo esta modalidad se harán las compras y/o servicios que no superen los **cuatro (04) SMMLV**, el cual bastará con el estudio previo y la orden de compra”.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el 30 de noviembre de 2025.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE 0 A 4 SMMMLV

7. **VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO:** CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.369.680) incluidos todos los impuestos, retenciones y gastos a los que haya lugar.
8. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** existe disponibilidad presupuestal No. 022 del 20 de noviembre de 2025.
9. **FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, cancelará el valor de la orden de compra y/o servicio en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa